



DECRETO
Nro.201704000167



CO-SC-CER143688



SC-CER143688



GP-CER143691

MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO

Número de Perfil	286
Denominación del Empleo	Subsecretario de Despacho
Código	045
Grado	02
Nivel	Directivo
Dependencia	Subsecretaria de Educación Superior
Naturaleza del cargo	Libre Nombramiento y Remoción
Jefe Inmediato	Secretario de Educación

II. AREA FUNCIONAL – SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

III. PROPÓSITO PRINCIPAL

Liderar la formulación, ejecución y evaluación de programas, planes, proyectos y estudios en materia de fomento y fortalecimiento de la educación superior en el municipio y su articulación con los programas de media técnica, formación académica y formación laboral, con el fin de optimizar esfuerzos y recursos hacia el cumplimiento de los objetivos trazados en el Plan de Desarrollo, en concordancia con las políticas y la normatividad vigente.

IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES

1. Coordinar y controlar la formulación y desarrollo de las políticas, planes, programas y proyectos relacionados con las actividades propias del área de gestión a su cargo, para dar cumplimiento a los objetivos de la Dependencia y los deberes señalados por la normatividad vigente.
2. Promover mecanismos para la implementación y fortalecimiento de servicios de educación superior en el municipio articulados con políticas y programas Nacionales y Departamentales.
3. Dirigir en coordinación con las partes interesadas, el establecimiento, control y evaluación de un sistema formal de educación superior que se articule con los recursos y programas de Media Técnica, formación académica y formación laboral del municipio de Bello de acuerdo con las vocaciones y necesidades del entorno.
4. Diseñar y proponer a las autoridades competentes los proyectos de normas requeridas para regular un sistema de fomento, apoyo y seguimiento a programas de educación superior en el municipio.
5. Rendir informes de gestión solicitados por el jefe inmediato y demás autoridades competentes.
6. Establecer alianzas y convenios con entidades públicas y privadas que permitan a la población bellanita el acceso a la educación superior.
7. Establecer los procedimientos e instrumentos requeridos para acompañar a los Establecimientos Educativos vinculados con la prestación de servicios del sistema de educación superior en el municipio, para mantener y mejorar la prestación de los servicios en términos de cobertura, calidad, eficiencia y eficacia de los mismos de acuerdo con los parámetros establecidos para el sector.
8. Fomentar la realización de estudios e investigaciones tendientes a la identificación de



DECRETO
Nro.201704000167



CO-SC-CER143688



SC-CER143688



GP-CER143691

necesidades de actualización, profesionalización, profundización, especialización y mejoramiento de los componentes del sistema de educación superior, que contribuyan a la realización de las gestiones pertinentes para su atención.

9. Dirigir la formulación de un Plan de Calidad de Educación Superior que establezca los lineamientos y estrategias pedagógicas, procedimentales y transversalizadoras para el funcionamiento del sistema, así como la evaluación de su cumplimiento.
10. Establecer mecanismos de orientación a la ciudadanía para el conocimiento y aprovechamiento de la oferta en materia de educación superior.
11. Realizar la evaluación del desempeño laboral a los funcionarios a su cargo.
12. Ejercer supervisión que se designe sobre convenios y/o contratos relacionados con las funciones del cargo, aplicando la normatividad y procedimientos vigentes y velando por el cumplimiento del objeto contractual.
13. Liderar el desarrollo de los procesos del Sistema Integrado de Gestión en la Dependencia a su cargo, de conformidad con las directrices establecidas para garantizar su implementación y sostenimiento.
14. Suscribir acuerdos de gestión de conformidad a la normatividad establecida y a las políticas y directrices estratégicas para el cumplimiento de la misión Institucional.
15. Realizar las demás funciones inherentes al cargo que le sean asignadas por parte del jefe inmediato

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

- Fundamentos en Gestión Pública
- Fundamentos en Contratación Administrativa
- Régimen Municipal
- Finanzas públicas
- Norma NTGP 1000/2004.
- Ley General de Educación
- Leyes de servicio público de la educación superior
- Normas y disposiciones en materia de recursos para la prestación de servicios de educación
- Herramientas Ofimáticas.

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

COMUNES	COMPORTAMENTALES
<ul style="list-style-type: none"> • Orientación a resultados. • Orientación al usuario y al ciudadano. • Transparencia • Compromiso con la Organización 	<ul style="list-style-type: none"> • Liderazgo • Planeación • Toma de decisiones • Dirección y desarrollo de personal. • Conocimiento del entorno

VII. REQUISITOS DE FORMACION ACADEMICA Y EXPERIENCIA

FORMACIÓN ACADEMICA	EXPERIENCIA
Título Universitario en disciplinas académicas del NBC en: Artes Plásticas Visuales y Afines, Artes Representativas, Música, Otros Programas Asociados a Bellas Artes,	Treinta y Seis (36) meses de experiencia profesional.



DECRETO
Nro.201704000167



CO-SC-CER143688



SC-CER143688



GP-CER143691

Sociología, Trabajo Social y Afines, Derecho y Afines, Administración, Contaduría Pública, Economía, Ingeniería Administrativa y Afines, Ingeniería Industrial, Deportes, Educación Física y Recreación, Psicología y afines.

Titulo de postgrado mínimo en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con el cargo.

Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la Ley.